



Resolución Directoral

Nº 228 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 011-2015/CA de fecha 28 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Título III de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del pre citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Memorándum Nro. 127-2015 /AGT/SAC de fecha 25 de agosto del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Mabel Yovana PINCO Leiva, Gilmer Antony GIL Yomona, Julio Alfredo CRUZ Tipula, Jannik Jamie LINO Peña, Roxana YANA Meneses, Walter Martín VALERA Córdova, Lino Pier MERMA Flores, Miguel Antonio PROLEÓN Verde, Carlos Orlando BARRETO Espinoza, Cinthia Esther HINOSTROZA Visurraga, Roberto Antonio ROSTAING Silva y Julian Jaime RAMIREZ Quispe, Egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y Marina Mercante (Puente y Máquinas), para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;

Que, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que han presentado sus expedientes y han cumplido con las exigencias establecidas:



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad	Grado Académico de Bachiller
01	Mabel Yovana PINCO Leiva	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
02	Gilmer Antony GIL Yomona	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
03	Julio Alfredo CRUZ Tipula	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
04	Jannik Jamie LINO Peña	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
05	Roxana YANA Meneses	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
06	Walter Martín VALERA Córdova	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
07	Lino Pier MERMA Flores	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
08	Miguel Antonio PROLEÓN Verde	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
09	Carlos Orlando BARRETO Espinoza	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
10	Cinthia Esther HINOSTROZA Visurraga	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
11	Roberto Antonio ROSTAING Silva	Marina Mercante / Especialidad Máquinas	Ciencias Marítimas
12	Julian Jaime RAMIREZ Quispe	Marina Mercante / Especialidad Máquinas	Ciencias Marítimas

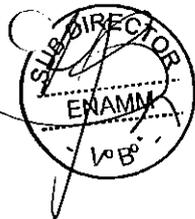
De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad
01	Mabel Yovana PINCO Leiva	Administración Marítima y Portuaria
02	Gilmer Antony GIL Yomona	Administración Marítima y Portuaria
03	Julio Alfredo CRUZ Tipula	Administración Marítima y Portuaria
04	Jannik Jamie LINO Peña	Administración Marítima y Portuaria
05	Roxana YANA Meneses	Administración Marítima y Portuaria
06	Walter Martín VALERA Córdova	Marina Mercante / Especialidad Puente
07	Lino Pier MERMA Flores	Marina Mercante / Especialidad Puente
08	Miguel Antonio PROLEÓN Verde	Marina Mercante / Especialidad Puente
09	Carlos Orlando BARRETO Espinoza	Marina Mercante / Especialidad Puente
10	Cinthia Esther HINOSTROZA Visurraga	Marina Mercante / Especialidad Puente
11	Roberto Antonio ROSTAING Silva	Marina Mercante / Especialidad Máquinas
12	Julian Jaime RAMIREZ Quispe	Marina Mercante / Especialidad Máquinas





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRE R González
04838253

